

Dossier presentado a las A.A.V.V.

1.-Estudio de OPCIÓN SAMPEDREÑA sobre la creación de los DISTRITOS y mantenimiento de barrios.

Con la declaración del Término municipal de Marbella como municipio de gran Población se abre un abanico de posibilidades para la autogestión de distintas zonas del municipio, la propia ley contempla la creación de distritos para la desconcentración administrativa y permite un margen para el autogobierno.

Para Opción Sampedreña este es un pequeño paso para conseguir que San Pedro y Nueva Andalucía tengan una mínima posibilidad de autogobierno, evidentemente para los hombres y mujeres de Opción Sampedreña el objetivo final debe ser el gobierno propio tras conseguir convertirnos en municipio independiente de Marbella.

Sin embargo el equipo de gobierno de Ángeles Muñoz pasado más de un año no ha tenido ningún tipo de iniciativa en este sentido, esto demuestra que nunca han estado por la labor de permitir que desde San Pedro y Nueva Andalucía tengamos alguna posibilidad de autogestionarnos y administrar los recursos que disponemos para mejorar nuestro Pueblo.

En la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el título X. Régimen de organización de los municipios de Gran Población. Se redacta de la siguiente forma:

Artículo 128. Los distritos.

1. Los ayuntamientos deberán crear distritos, como divisiones territoriales propias, dotadas de órganos de gestión desconcentrada, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.

2. Corresponde al Pleno de la Corporación la creación de los distritos y su regulación, en los términos y con el alcance previsto en el artículo 123, así como determinar, en una norma de carácter orgánico, el porcentaje mínimo de los recursos presupuestarios de la corporación que deberán gestionarse por los distritos, en su conjunto.

3. La presidencia del distrito corresponderá en todo caso a un concejal.

La nueva Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local. También hace hincapié en la división territorial de los municipios de gran población en Distritos:

En cuanto a los distritos, que constituyen un instrumento esencial para el desarrollo de políticas de proximidad y participación en los municipios altamente poblados, tanto desde la perspectiva de la desconcentración de funciones como desde la de la participación ciudadana, **se establece su carácter necesario, debiendo además cada Ayuntamiento establecer el porcentaje mínimo de sus recursos que deberá gestionarse por los distritos.**

La obligatoriedad de crear distritos en las ciudades "de gran población" puede considerarse una medida interesante. Más aun si se tiene en cuenta que se establece que éstos deberán contar con "órganos representativos y participativos", poniendo así freno a hipotéticas tentaciones de hacerlos funcionar en base a un órgano unipersonal a

semejanza de la tradicional figura del actual Teniente Alcalde en San Pedro Alcántara o de director de distrito en Nueva Andalucía, además incumpliendo la ley que dice claramente que la dirección de un distrito debe recaer en un concejal, Baldomero León no lo es y ha ejercido esta función desde el comienzo de la legislatura.

En nuestro estudio hemos cotejado las bases reguladoras de varios municipios de gran población, en todos ellos hay una norma común, la participación ciudadana.

La organización de los distritos están formados por presidente del distrito que recae en un Concejal elegido bien por la Alcaldía o bien por el Pleno y en la junta municipal del distrito:

Ponemos un ejemplo de cómo está conformado el Pleno de Distrito del Ayuntamiento de Sevilla:

EL PLENO

Artículo 14. El Pleno: composición

a. El Pleno es el órgano de representación colectiva del Distrito.

b. El Pleno, está integrado por el/ la Presidente/a y por 22 vocales, que representarán a los grupos políticos y a las entidades ciudadanas de la siguiente forma:

· Once vocales representarán a los grupos políticos con representación en el Pleno del Ayuntamiento.

· Cuatro a las asociaciones de vecinos/as inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con domicilio social en el Distrito.

· Dos a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, ubicados en los Distritos. Se otorgará, al menos, un vocal a las de los Centros Educativos Públicos.

· Uno a las Asociaciones de Mujeres.

· Cuatro al resto de entidades ciudadanas.

c. El Pleno procurará tener una composición paritaria en cuanto a los sexos, para ello se recomendará a cada grupo esa circunstancia.

Las juntas municipales de distrito según en qué ciudad tiene distintas competencias, por lo general son escasas y desde luego inferiores a lo que aspiramos los sampedreños, aunque estas competencias pueden ser ampliadas según la fuerza que Opción Sampedreña consiga en las urnas. Ponemos un ejemplo de las que tienen en Sevilla:

Artículo 7. Ámbito material de las competencias de las Juntas Municipales de Distrito.

Los Distritos podrán ejercer competencias en las materias que se indican con el carácter y contenido que le sean conferidas:

a. Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

b. Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

c. Parques y jardines

d. Vías públicas urbanas

e. Protección del medio ambiente

f. Abastos, ferias y mercados.

g. Transporte público de pasajeros.

h. Actividades e instalaciones culturales, festivas y ocupación del tiempo libre.

i. Actividades complementarias de las propias del Ayuntamiento y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, de la juventud, los mayores y el deporte.

También nos gustaría destacar que los distritos tienen la capacidad de gestionar directamente parte del presupuesto del Ayuntamiento, en algunos casos es del 6%. Opción Sampedreña luchara para que sea la parte proporcional de lo que pagamos y que revierta en nuestro Pueblo.

2.- Propuestas de gestión económica para las asociaciones de vecinos.

Desde OSP somos conscientes de las dificultades que están pasando las A.A.V.V. de nuestro término municipal.

Tenemos conocimiento que el principal problema por el que se atraviesa, es la dificultad que está planteando el Ayuntamiento a la hora de entregar los documentos que acrediten la continuidad de las asociaciones, y lo más importante de todo, el recibir la subvención necesaria para que estas asociaciones se mantengan abiertas.

Es lógico que el Ayuntamiento cumpla con la ley general tributaria, lo que no es de recibo es que se exija a las asociaciones de vecinos aumentar el coste para mantener las actividades que no asume el Ayuntamiento y al mismo tiempo bajar cada años las subvenciones.

Tampoco es lógico que las asociaciones tengan que entregar mil y un documentos solo para poder seguir desempeñando su labor en el barrio, de forma gratuita y sin ánimo de lucro, mientras ellos están despilfarrando el dinero en campañas publicitarias, panfletos, revistas, pancartas etc. etc.

Solamente y como dato informativo de alguno de los gastos más flagrantes de este Ayuntamiento, decir que:

1. El 70% del presupuesto del Ayuntamiento es para pagar sueldos.
2. Unas 3.700 personas están en plantilla dentro del Ayuntamiento de Marbella.
3. El presupuesto de RTV Marbella es de 2.500.0000€ al año.

Y por último informar que más de 80 millones de euros al año, es el aporte de dinero que el Ayuntamiento Marbella recauda en San Pedro Alcántara y Nueva Andalucía, y tenemos demostrado con trabajos que hemos ido realizando a lo largo de todos estos años, que la cantidad máxima invertida en nuestro Pueblo ha sido poco mas de quince millones de euros, incluyendo salarios y gasto de mantenimiento.

Otra de las propuestas que OSP quiere llevar a cabo, es asignar a una persona de entre esos 3.700 empleados que tiene el Ayuntamiento, para que ayude a gestionar toda la burocracia administrativa que se exige para poder recibir subvenciones. No se puede consentir que cada día se exija más a las A.A.V.V. llegar a la legalidad en todo sus

movimientos, como por ejemplo pueda ser el pago a los monitores que están trabajando para estas asociaciones, cuando hay tanto despilfarro en los presupuestos del M.I. Ayuntamiento de Marbella.

3.- Plan integral de mantenimiento de barrios.

El mantenimiento de las zonas públicas de nuestro Pueblo necesita cambios importantes en la organización de los servicios operativos.

En estos últimos años hemos observado el deterioro y falta de mantenimiento en calles, aceras, locales públicos, alumbrado, limpieza y seguridad ciudadana de nuestro entorno.

Opción Sampedreña ha estudiado una nueva forma de organización, esta se fundamenta en tres aspectos principales:

- Cambio en el organigrama actual, a través de la sectorización por zonas
- Mayor eficacia en la labor de la Policía de Barrio y de los servicios operativos
- Mayor participación de las asociaciones (vecinales, culturales, deportivas...) en el día a día de nuestro pueblo

1) Sectorización por zonas:

Apostamos por una reestructuración del organigrama actual de gestión, que significaría:

- a) El acercamiento entre el gobierno municipal y la ciudadanía
- b) Una mayor eficacia de los servicios municipales
- c) La reducción de las diferencias y desigualdades entre las diferentes zonas de San Pedro Alcántara y Nueva Andalucía

Se establecerán sectores localizados por barrios, donde se integraran operarios asignados permanentemente a cada uno. Esta fórmula de organización permitirá el trato directo del ciudadano con los operarios de su zona y el conocimiento de las instalaciones para una solución rápida de las averías y el mantenimiento de las mismas.

Algunos de los sectores que se crearían, a modo orientativo, serían:

- Sector 1: zona centro de San Pedro
- Sector 2: zona norte de San Pedro
- Sector 3: zona este de San Pedro
- Sector 4: zona oeste de San Pedro
- Sector 5: Nueva Andalucía
- Sector 6: El Ángel y Puerto Banús
- Sector 7: El Ingenio y urbanizaciones colindantes
- Sector 8: El Salto, El Gamonal y Fuente del Espanto

Las asociaciones de vecinos de la zona serán parte de la organización y participaran en los asuntos del sector.

2) *Servicios operativos:*

En este caso, creemos que lo más conveniente sería dotar a cada uno de estos sectores con su propia cuadrilla de operarios. Trabajarán preferentemente en los sectores determinados, lo que no interferirá en posibles trabajos que sean un bien para la ciudadanía en general.

De esta manera, en cada sector habrá electricistas, jardineros o albañiles, permanentemente, favoreciendo la cercanía de estos trabajadores con los vecinos.

Creemos, que es más lógico y más eficaz que en cada uno de estos sectores existan estos operarios municipales, que conocerán palmo a palmo su zona y le darán salida a los problemas que surjan con mayor rapidez y eficacia.

3) *Mayor participación de las asociaciones :*

Las asociaciones se convertirán en el intermediario entre Tenencia de Alcaldía y los servicios operativos, al tener adscritos a trabajadores fijos en su sector.

Otra de nuestras propuestas será, sin duda, devolver a las asociaciones, de toda índole, la participación que anteriormente tuvieron para el conjunto de la sociedad, sin olvidar jamás la obra social que desempeñan.

Se potenciará la colaboración en la organización de eventos y fiestas de nuestro Pueblo, también aunaremos fuerzas para que se vuelvan a retomar las famosas ligas de deportes entre asociaciones que antiguamente se realizaban, que sin duda suponían el entretenimiento de jóvenes y mayores.

En definitiva, reconocer la labor diaria de estas asociaciones, que colaboran en la mejora de los valores y la unión de los ciudadanos, como trabajo complementario del que debe prestar el Ayuntamiento.

4) La policía de barrio tendrá competencias permanentemente en cada sector, supondrá la proximidad de este cuerpo de seguridad con los vecinos.

Nuestra filosofía es la de una policía preventiva, asistencial y solidaria, cuyo principal fin debe ser ayudar y proteger al ciudadano. Para ello, tendrá competencias permanentemente en cada sector que desarrollará desde la proximidad y el trato diario y directo con los vecinos: 1. Preservar la seguridad ciudadana y asistir a los ciudadanos 2. Conocer en profundidad el barrio donde a diario prestara su servicio. 3. La patrulla se realizara unipersonalmente, contando siempre con el apoyo de las patrullas móviles 4. Informar sobre el estado y limpieza del mobiliario urbano y jardines así como cualquier reparación que debiera efectuar el Ayuntamiento dentro de sus competencias. 5. Aplicar las medidas disciplinarias ante los ciudadanos que no respeten las ordenanzas municipales de ruido, limpieza, tráfico, orden público, etc.

Esta policía desempeñará, también, una labor social, es decir, ofrecerá ayuda a las personas ancianas, minusválidos y demás discapacitados del sector, si fuese necesario.

Por tanto, la idea de Opción Sampedreña no es otra que la de acercar la administración municipal a los ciudadanos, a través de la descentralización de servicios por sectores e incrementar la participación ciudadana, a través de un esquema más participativo para todos.